

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual solicitan se requiera a las entidades bancarias y la respuesta emitida por parte del Banco AV Villas. Queda para proveer,

Palmira Valle, 27 de septiembre de 2023

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 1031
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00488-00

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisado el memorial allegado al presente trámite, en donde solicitan requerir a las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Falabella, Banco Agrario, Banco Davivienda, Bancolombia y Bancoomeva, el juzgado lo considera procedente por cuanto al revisar el expediente se observa que a la fecha no existe contestación por parte de estos.

Ahora bien, en cuanto a la respuesta emitida por parte del Banco AV Villas se procederá a dejar en conocimiento de la parte interesada. En razón de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente de las entidades bancarias, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y BANCOOMEVA, para que informe las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 007 de fecha 11 de enero de 2023, donde se ordenó el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corriente o Certificados de depósito a término fijo que posea MARIA FERNANDA PEDRAZA MERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.838.772, embargo de fue limitado en la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$60.116.800,00)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta despacho No. 765202041001.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta emitida por parte del Banco AV Villas por medio de la cual informan respecto al embargo de cuentas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5048770d21d7c97a1245669e7a95a19a3e0040216adb9638674ced4c1812b28**

Documento generado en 27/09/2023 08:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>